

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00048-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A**, y en contra de **ANA CECILIA TORRES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 52297518

- 1.1.** Por la suma de \$ 50.495.180 M/cte., por concepto de capital
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 20 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3.** Por la suma \$ 6.742.440 M/cte., por concepto de intereses causados a la fecha de diligenciamiento del pagaré.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternatively de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al profesional del derecho, **LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.131.619, portadora de la tarjeta profesional No. 46.540 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.137 Hoy 20 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274c8b2b787231bf7fb6577f9695acbfd8126df5fdc10e57ad43d2e5a6487573**

Documento generado en 20/10/2022 07:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>